



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

101-20

Nº 00004677

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 08 de octubre de 2020.

VISTO

La Ordenanza Nº 2047/2020, sancionada el 07 de octubre de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que el valor de referencia utilizado actualmente para el cálculo de los Derechos de Oficina por Construcción de Obras Nuevas o Relevamiento de Obras existentes corresponde al Valor Referencial del metro cuadrado extraído del acta acuerdo entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Colegios Profesionales de la Construcción, valor que no ha sido actualizado desde el año 2017.

Que el proceso inflacionario que vive nuestro País ha desactualizado los valores nominales fijados en su oportunidad; siendo necesario actualizar los mismos, para adecuarlos a nuestra realidad económica,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

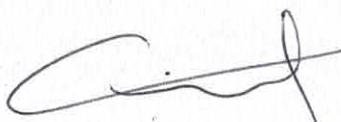
Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº2047/2020, la misma **ESTABLECE** la **Modificación** del artículo 126º de la ordenanza 1989/19 "Tarifaria 2020" que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 126) El valor de los derechos de oficina se determinará al momento de su liquidación, conforme al Valor Básico referencial del metro cuadrado establecido por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Coordinación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, cuyo valor se actualizará de acuerdo a la publicación del Índice del Costo de la Construcción (ICC-Cba) elaborado por la mencionada Dirección.

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas, al Honorable Concejo Deliberante y a la Secretaria de Hacienda y Finanzas para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 101/2020
FOLIO Nº 00004677
O.A.S./C.N.B./3 copias


LIC. CINTIA BRASCA
SECRETARIA DE GOBIERN
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano




CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano